

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**FINDETER**

**Respuesta a Observación Extemporánea**

**CONVOCATORIA No. PAF-EUC-022-2015**

**EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y  
UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL EN EL  
MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

**CONSIDERACIONES INICIALES:**

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria No. PAF-EUC-022-2015, el 23 de noviembre de 2015 se dio respuesta a las observaciones de los Términos de Referencia del proceso de contratación que se adelanta para la contratación de la **EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**; no obstante los días 4, 9 y 15 de diciembre de 2015 se recibieron observaciones extemporáneas en lo relacionado con la acreditación de la experiencia específica solicitada mediante proyectos de vivienda, e inquietud referente al acceso al lote, que teniendo en cuenta el contenido de las mismas, es necesario dar respuesta.

**RESPUESTAS A OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA**

**A. TECNICOS**

**Observación 1:**

“(…)

*La siguiente es para solicitar aclaración acerca de la acreditación de experiencia en lo referente a los proyectos de vivienda desarrollados con recursos propios y/o préstamos bancarios es decir el contratante es el mismo contratista, mediante que documentación se puede acreditar esta experiencia ya que aunque son proyectos propios cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y cumple con la idoneidad exigida en el presente proceso de referencia*

*Juan Diego Rojas*

*(…)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).*

**Observación 2:**

“(…)

*La siguiente es para solicitar aclaración acerca de la acreditación de experiencia en lo referente a los proyectos de vivienda desarrollados mediante prestamos constructores, esta certificación puede ser el equivalente a certificación de la Fiduciaria en la cual se conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto puesto que hay muchos proyectos de vivienda desarrollados en especial en el sector privado donde no es necesario establecer constitución de un encargo fiduciario.*

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

*Gracias por su atención*

*Juan Diego Rojas*

*(...)* (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

**Se responde:**

La entidad aclara a los interesados que mediante Adenda No.2 publicada el 7 de diciembre de 2015, se modificó el Numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA del SUBCAPÍTULO III, CAPÍTULO IV “CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR”, de la siguiente manera:

*(...)*

**Alternativa D.** Para el caso de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta), podrá certificarse con copia de la Licencia de construcción acompañada de: Certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto **o certificado de habitabilidad** o certificación de la Fiduciaria en la cual se conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto, la ejecución del mismo y al proponente como Fiducomitente Constructor. El valor ejecutado se podrá certificar por el Revisor Fiscal cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso. Cuando no esté obligado a contar con Revisor Fiscal podrá certificarse por el Contador Público y el representante legal.

*(...)*

De tal manera que, para la acreditación de experiencia mediante proyectos de vivienda propios, la misma podrá certificarse con copia de la Licencia de construcción, acompañada de Certificación de la alcaldía municipal donde conste la ejecución del proyecto o certificado de habitabilidad.

Respecto al valor ejecutado, el mismo podrá certificarse por medio del Revisor Fiscal cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso. Cuando no esté obligado a contar con Revisor Fiscal podrá certificarse por el Contador Público y el representante legal.

**Observación 3:**

*(...)*

*Con referencia la convocatoria de la referencia y después de realizar la visita de campo, tenemos la siguiente duda:*

*Teniendo en cuenta que para acceder al lote, desde la vía principal, hay que atravesar el lote B, es necesario considerar en los costos el diseño y la construcción de una vía de acceso? y generar una servidumbre sobre el lote B?*

*Gracias*

*Camilo Sanchez  
INGEURBE*

*(...)* (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

**Se responde:**

La entidad informa que la adecuación de la vía de acceso hasta la infraestructura educativa a construir, hace parte de las obligaciones del municipio y/o gobernación consignadas en el convenio derivado suscrito con el municipio de Popayán y la Gobernación del Cauca, en este sentido no hacen parte del alcance del proyecto objeto de la presente convocatoria.

Dado a los dieciséis (16) días de mes de diciembre de 2015.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA  
S.A.**